

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 10

EST-VCT-GIAM-163

ESTADO No. 163

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 16 de octubre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	13208	JOSE MIGUEL PALENCIA CORDOBA	550-551	09/10/2014	AUT GSC-ZC No 1950	INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 13208 que se le concede un plazo adicional de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que dé cumplimiento a lo estipulado requerimiento efectuado mediante, mediante Auto GSC-ZC 381 del 25 de octubre del 2013 frente a la Certificación del Estado de Trámite de la Viabilidad Ambiental expedida por la autoridad ambiental competente.
CONTRATO DE CONCESION GRAN MINERIA	13717	PIEDRAS Y DERIVADOS S.A.	1081-1083	30/09/2014	AUTO GET No 000199	INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Gran Minería No.13717, que teniendo en cuenta la superposición del 100% del área del título minero con zona excluyente de actividades mineras "Paramo Cruz Verde Sumapaz" delimitada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos no podrá aprobar la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) presentado, hasta que la autoridad Ambiental competente emita concepto favorable para desarrollar actividades mineras dentro del área del contrato.

						Correr traslado a la Sociedad titular del Contrato de Concesión para Gran Minería No.13717 , del Concepto Técnico GET No. 173 de fecha 26 de agosto de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	KHJ-16191	CARLOS EFRAIN LOPEZ CUEESTA	133-134	30/09/2014	AUTO GET No 000200	<p>REQUERIR al titular del Contrato de concesión No. KHJ-16191, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al informe del Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 179 del 8 de septiembre de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de concesión No. KHJ-16191, que una parte del área del título presenta superposición con zonas de Restricción, por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de concesión No. KHJ-16191, que NO puede desarrollar labores Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras- PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de concesión No. KHJ-16191, que una vez sea APROBADO el Programa de Trabajos y Obras - PTO, se dará trámite a la solicitud de iniciación de explotación anticipada (Modificación de Etapas).</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. KHJ-16191, del Concepto Técnico GET No. 179 de fecha 8 de septiembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	20217	HUGO HERNAN ORTIZ PAEZ	314-615	30/09/2014	AUTO GET No 000196	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20217, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Corrección y Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indican los numerales 3 del concepto técnico GET No. 139 del 23 de julio de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20217, que debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM- del Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental vigente ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código</p>

						Penal. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20217 , del Concepto Técnico GET No. 139 de fecha 23 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FDT-095	COLMINAS S.A.	267-268	30/09/2014	AUTO GET No 000202););> INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FDT-095, que teniendo en cuenta que el título minero se encuentra en superposición total del área del contrato con las zonas excluibles de actividades mineras definidas por las autoridades ambientales competentes: Páramo de Guargua y Laguna Verde y Paramo Guerrero, El Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos no podrá evaluar ni aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado, hasta que la CAR otorgue viabilidad ambiental al proyecto minero. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FDT-095, del Concepto Técnico GET No. 195 de fecha 30 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FKB-081	ALFAGRES S.A.	476-477	30/09/2014	AUTO GET No 000197);> APROBAR, El Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de ARCILLAS MISCELANEAS, en el área del Contrato de Concesión No. FKB-081, quedando el mismo en la etapa Explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 163 de fecha 14 de agosto del 2014.);> RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. FKB-081, que como medidas complementarias, debe cumplir: <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. INFORMAR a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. FKB-081, que al Noroeste del área del título minero, se observa superposición parcial del 30°/o aproximadamente con zona de Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenta Alta del Rio Bogotá, Resolución No. 138 de 31 de enero de 2014 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que prohibió en esta zona la realización de actividades mineras, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 y 36 de la Ley 685 de 2001. RECORDAR a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. FKB-081, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta que haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.

						Correr traslado a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. FKB-081 , del Concepto Técnico GET No. 163 de fecha 14 de agosto de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19300	INVERNEUSA LTDA	525-526	30/09/2014	AUTO GET No 000201	<p>REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 19300, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Correcciones al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 189 de 22 de septiembre de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 19300, que debe hacer llegar copia del Acto de otorgamiento vigente de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente de la Región, para el período de prórroga; tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación No. 19300, del Concepto Técnico GET No. 189 de 22 de septiembre de 2014</p>
CONTRATO DE CONCESION	GHC-102	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS-RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS	497-499	30/09/2014	AUTO GET No 000198	<p>» APROBAR, El Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de GRAVAS DE CANTERA y CALIZA, en el área del Contrato de Concesión No. GHC-102, quedando el mismo en la etapa de Explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 172 de fecha 22 de agosto del 2014.</p> <p>» RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. GHC-102, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. GHC-102, que NO pueden desarrollar labores de Explotación, hasta tanto hayan obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto deben allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incursos en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. GHC-102, del Concepto Técnico GET No. 172 de 22 de agosto de 2014.</p>

LICENCIA DE EXPLOTACION	18557	RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ FORERO Y COMERCIALIZADORA DE MINERALES EL ORINOCO S.A.S.	691-694	03/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1911	<p>Aprobar los formularios de liquidación de producción y pago de regalías correspondientes a los trimestres 1, 11, 111 y IV de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2008 y 2009, de igual modo Aprobar el III y IV trimestre de 2007.</p> <p>Aprobar formularios de liquidación de producción y pago de regalías correspondiente al I y II trimestre del año 2007, y I, II y III trimestre del año 2010.</p> <p>Requerir a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4° del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen las copias que soporten la declaración de producción y pago de regalías correspondiente a 20.000 kg reportados en el IV trimestre de 2010 por un valor de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.109.500.00) y de 48.181 Kg reportados en el 111 de 2012 por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 3.807.852.00) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago y los certificados de análisis de laboratorio con los cuales se calculó el monto a pagar por concepto de regalías para dichos periodos. Para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4° del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen los formularios de liquidación de producción y pago de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2012, y I, II y IV trimestre del año 2013 y I y II trimestre de 2014 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir a los titulares el pago por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 14.939.622.00) correspondiente al monto producto de la diferencia presentada en la liquidación de pago de regalías referente al 1 trimestre del año 2011, más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. Para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir a los titulares el pago por valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 19.133.215.00) correspondiente al monto producto de la diferencia presentada en la liquidación de pago de regalías referente al III trimestre del año 2011, más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. Para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto,</p>
-------------------------	-------	---	---------	------------	---------------------	---

					<p>para que subsane las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir a los titulares el pago por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 32.726.788.00) correspondiente al monto producto de la diferencia presentada en la liquidación de pago de regalías referente al IV trimestre del año 2011, más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. Para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir a los titulares el pago por valor de UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.106.977.00) correspondiente al monto producto de la diferencia presentada en la liquidación de pago de regalías referente al 1 trimestre del año 2012, más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. Para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir a los titulares el pago por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.883.00) correspondiente al monto producto de la diferencia presentada en la liquidación de pago de regalías referente al II trimestre del año 2012, más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. Para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir a los titulares el pago por valor de NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 9.095), correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación de regalías para el primer trimestre del año 2012, más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación. Para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>PARÁGRAFO. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>
--	--	--	--	--	--

						De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-960 del 8 de agosto de 2014. Una vez surtido lo anterior , remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Informar a los titulares que presentan un saldo a favor por valor de CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHO PESOS M/CTE (\$ 408.008.00) correspondiente al II trimestre del año 2011 y III trimestre del año 2013, el cual puede ser imputado a las deudas que tenga con la entidad, una vez notificado el presente auto podrá informar por escrito a que deuda específicamente quiere imputar dicho valor.
CONTRATO DE CONCESION	GEJ-082	FERNANDO OLIVEROS CAICEDO	IFI	05/06/2014	AUTO GSC-ZC No 813	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No 2 de fecha 18 de diciembre de 2013.
AUTORIZACION TEMPORAL	LHQ-10261	NIXON HELI JACOME MANOSALVA	IFI	17/06/2014	AUTO GSC-ZC No 878	Córrase traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral 3779 del 20 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IH8-10101	IBUT NITI S.A.S.	IFI	14/05/2014	AUTO GSC-ZC No 683	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No 1408 de fecha 23 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	FCP-154	OLGA LUCIA MARTINEZ RESTREPO	IFI	18/06/2014	AUTO GSC-ZC No 888	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 23 de diciembre de 2013. Remitir al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional para que sea inscrita la Resolución DSM 1232 del 15 de noviembre de 2006.
CONTRATO DE CONCESION	IH8-10121	COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.	IFI	14/05/2014	AUTO GSC-ZC No 685	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No 1486 de fecha 23 de diciembre de 2013.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	CCE-151	JORGE LUIS HERNANDEZ BATANCOURT	IFI	17/06/2014	AUTO GSC-ZC No 881	Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral 84 del 23 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IH3-15511	COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.	IFI	16/05/2014	AUTO GSC-ZC No 712	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 21 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de que procedan a resolver el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 005293 del 12 de diciembre de 2013.
AUTORIZACION TEMPORAL	LBA-16501	UNION TEMPORAL MUELLES ORINOQUIA	IFI	17/06/2014	AUTO GSC-ZC No 875	Córrase traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral 025 del 18 de diciembre de 2013.

CONTRATO DE CONCESION	IH3-15461	COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.	IFI	16/05/2014	AUTO GSC-ZC No 710	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 20 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	IH3-15401	IBUT NITI S.A.S.	IFI	16/05/2014	AUTO GSC-ZC No 708	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 20 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	17660	HOLCIM COLOMBIA S.A.	IFI	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1290	Aprobar la póliza minero ambiental No DL011601, por un valor asegurado de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$8.603.350, 00) para amparar el segundo año de la etapa de construcción y montaje. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 11 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Respecto a la renuncia presentada por el titular, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del acto administrativo a que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	21322	LUIS EDUARDO VARELA MALDONADO	IFI	23/05/2014	AUTO GSC-ZC No 751	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No 21322 del informe de fiscalización integral No 2 de 13 de noviembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	13608	FELIX PRUDENCIO GOMEZ CASALLAS	IFI	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1292	Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación No 13608 del Informe de Fiscalización Integral No 2 de fecha 30 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	IK9-16102	CONCRETOS ARGOS S.A.	IFI	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1414	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 19 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GKI-142	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO –SILVIA STELLA RIOS MARTINEZ	IFI	20/06/2014	AUTO GSC-ZC No 911	Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No GKI-142 del Informe de Fiscalización Integral No 2 de fecha 3 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19040	ANTONIO GOMEZ DUARTE Y ANA POLANIA GARCIA MARTINEZ	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1108	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 21 de enero de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	EB5-111	ROMILIO ROCHA BUITRAGO	IFI	05/06/2014	AUTO GSC-ZC No 810	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 18 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.

						Remítase el expediente a la oficina Asesora Jurídica, para que efectué el respectivo cobro de las sumas que a la fecha sean adeudadas.
CONTRATO DE CONCESION	20897	CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.	IFI	23/05/2014	AUTO GSC-ZC No 747	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato de Concesión de Median Minería No 20897, del informe de fiscalización integral No 2 de 22 de enero de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HJ5-09481	JESUS ANTONIO CARDENAS GONZALEZ	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1146	APROBAR el formato básico minero anual 2012 con su respectivo plano de labores de conformidad con las recomendaciones realizadas en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 12 de diciembre de 2013. APROBAR el formato básico minero semestral 2013 de conformidad con las recomendaciones realizadas en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 12 de diciembre de 2013. Córrase traslado al beneficiario del título minero No HJ5-09481 del Informe de Fiscalización Integral de fecha 12 de diciembre de 2013 a través del Grupo de Información y Atención al Minero. Córrase traslado a la Vicepresidencia de Contratación y titulación de la Agencia Nacional de Minería para lo de su competencia.
LICENCIA DE EXPLOTACION	1913T	CARBONERAS LA RAMADA S.A.S.	IFI	06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 630	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No 1913T del informe de fiscalización integral No 2 de 28 de octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA	14067	CONCRETOS ARGOS S.A.	IFI	14/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1072	APROBAR la póliza minero ambiental No 0395218-3, amparando la etapa de Explotación con vigencia hasta el 11 de mayo de 2015 de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC 6941 del 02 de julio de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No 2 de 12 de diciembre de 2013 y del técnico GSC-ZC 691 de 02 de julio de 2014.
LICENCIA DE EXPLORACION	19504	HORMIGON ANDINO S.A.	IFI	25/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1268	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 03 de abril de 2014.
AUTORIZACION TEMPORAL	LDJ-10511	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	IFI	11/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1397	Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 del 5 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HHN-09161	PELICANO LTDA	IFI	20/06/2014	AUTO GSC-ZC No 912	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato de Concesión No HHN-09161, del informe de fiscalización integral No 2 de 10 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HKL-15521	SAMUEL RODRIGUEZ	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1153	Aprobar la póliza Minero Ambiental 30-44-101007496 de Seguros del Estado aportada por el titular del contrato de concesión HKL-15521 de acuerdo al concepto técnico GSC-ZC 492 de fecha 15 de mayo de 2014.

AUTORIZACION TEMPORAL	LDJ-10551	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	IFI	11/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1392	Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 del 12 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	KCK-15191	JOSE ALBERTO MARTIN TRIANA	IFI	23/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1222	Correr traslado del Expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Correr traslado al titular del informe de Fiscalización Integral de fecha 6 de diciembre de 2013 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	2260	MARCO ALDANA CASAS	IFI	20/06/2014	AUTO GSC-ZC No 914	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No 2260, del informe de fiscalización integral No 2 de 1 de noviembre de 2013.
AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-10131A	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A.	IFI	20/06/2014	AUTO GSC-ZC No 918	Correr traslado a los beneficiarios de la Autorización Temporal No HI6-10131A del Informe de Fiscalización Integral No 2 de fecha 14 de enero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLORACION	18625	HORMIGON ANDINO S.A.	IFI	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1412	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 08 de octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HHN-08071	MARTHA DEL PILAR, ADRIANA P. Y CLAUDIA V ZULUAGA MEJIA	IFI	10/06/2014	AUTO GSC-ZC No 834	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No 2 de fecha 25 de noviembre de 2013.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA**